

CONSTANCIA SECRETARIAL:

La dejo en el sentido de informar que el día 16 de febrero de 2023 fue notificado el Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados conforme la Ley 2213 de 2022. El día 21 de marzo del mismo año, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término para que contestara la demanda. Lo hizo oportunamente, no propuso excepciones.

Armenia, Quindío, mayo doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 630013110004202100254 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior constancia secretarial dentro del presente proceso de DECLARACIÓN DE UNION MARITAL DE HECHO y la consiguiente EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, presentada a través de apoderado judicial por MARIA DEL CARMEN BAÑOL GASPAS, contra CICERON BOTERO RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) HEREDEROS DETERMINADOS (Vinculados) E INDETERMINADOS, se tiene por contestada la demanda por el Curador Ad Litem de los Herederos Indeterminados.

En consecuencia, se convoca a las partes para que concurren personalmente a audiencia virtual a llevarse a cabo **el día jueves diez (10) del mes de agosto del año 2023, a la hora de las nueve (9) am.**, en la que se practicará su interrogatorio, se agotará conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86e2dbf1dc7183bbad1c4b1120ed3075417c6e55cc99b551391c7379f2430edd**

Documento generado en 15/05/2023 07:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>